



ACUERDO DE VOLUNTADES - PLATAFORMA COLABORATIVA CUENCA DEL RÍO CHINCHINÁ (5 de junio de 2020)

Los integrantes y firmantes de este Acuerdo de Voluntades entre entidades públicas y privadas compartimos el interés de tomar acciones, individuales y colectivas, para conformar la plataforma colaborativa de la cuenca del Río Chinchiná.

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

El MINAMBIENTE junto con el Presidente de la República, es responsable de formular la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 - Decreto 3570 de 2011, donde se establece que MINAMBIENTE es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

De acuerdo a lo anterior, el MINAMBIENTE formuló la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH (2010), la cual desarrolla la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión del agua. La PNGIRH se enmarca dentro del concepto de Gestión Integrada del Recurso Hídrico, definido por la Global Water Partnership -GWP como “un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales”. Este concepto exige considerar el agua en todos sus estados dentro de su ciclo natural y la interdependencia de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.

La PNGIRH tiene como objetivo general “Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente”. Además, plantea seis (6) objetivos específicos para garantizar la Oferta, optimizar la Demanda, mejorar la Calidad, disminuir los Riesgos, fortalecer la Gobernabilidad y Fortalecer la Institucionalidad asociada a la administración y planificación del recurso hídrico.

La Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico - PNGIRH, plantea el reto de garantizar la sostenibilidad del agua, entendiendo que su gestión se deriva del ciclo hidrológico el cual vincula una cadena de interrelaciones entre diferentes componentes naturales y antrópicos. Así mismo, señala la necesidad de abordar su manejo como una estrategia de carácter nacional, desde



una perspectiva ambiental e integral que reconozca las particularidades de la diversidad regional y las potencialidades de la participación de actores sociales e institucionales. De acuerdo con esta Política los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA-, constituyen los instrumentos de planificación de las cuencas hidrográficas y buscan ordenar el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y mantener el equilibrio entre el aprovechamiento económico y social y la protección de los ecosistemas.

A través de la Ley 1955 de 2019 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, siendo parte integral de esta ley el documento denominado las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

En las bases se presentan los pactos estructurales, transversales y regionales que establecen los lineamientos de política, estrategias, metas e indicadores para impulsar el desarrollo del país. Se destaca, que en las bases del PND 2018-2022 en su capítulo IV incorpora el Pacto por la Sostenibilidad que busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Adicionalmente, el pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

El “Pacto por la Sostenibilidad”: Producir conservando y conservar produciendo”; desarrolla la agenda de sostenibilidad como elemento transversal al desarrollo e impulsa acciones que permiten el equilibrio entre la conservación y la producción, destacando el agua como uno de los elementos más relevantes; plantea convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo, consolidando alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, generando alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

En cada uno de los pactos se establecen objetivos y líneas estrategias para su cumplimiento; en el caso del Pacto por la Sostenibilidad: “Producir conservando y conservar produciendo”, las líneas estratégicas son: A) Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, B) Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación, C) Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y D) Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.

La línea B) “Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación”, plantea tres grupos de intervención que buscan articular las acciones del Estado: Ejercer control territorial, Gestión Transectorial y Conservación de ecosistemas mediante mecanismos relacionados con la implementación por parte de esta cartera Ministerial de **Plataformas Colaborativas** que permitan la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de las cuencas, para la gestión integral del recurso hídrico. Para el cuatrienio el **MINAMBIENTE**, en cabeza de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico -DGIRH, tiene como meta ocho (8) plataformas colaborativas conformadas.



Las Plataformas Colaborativas se entienden como una Estrategia de Gobernanza promovida por el sector público que busca fomentar la acción colectiva de actores públicos y privados orientada a la restauración y recuperación de ecosistemas degradados especialmente en cuencas donde se adelantan procesos de instrumentalización de la gestión integral del recurso hídrico articulando esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de gestión.

La Ley 99 de 1993 Art. 18 define las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre las cuales se destaca la de promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y celebrar contrato y convenios con entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna de sus funciones. Así mismo, el Decreto No. 1076 de 2015 establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del río Chinchiná, se constituye en el instrumento orientador para la planificación y gestión ambiental territorial y sectorial. Su formulación se construyó de manera participativa, fue adoptado mediante Resolución 411 de octubre de 2016. Durante la formulación del instrumento se conformó el Consejo de Cuenca del río Chinchiná, instancia de carácter consultivo cuyas acciones en la fase de implementación, es estratégica ya que se requiere de la gestión articulada entre las instituciones y los habitantes del territorio.

La cuenca del río Chinchiná es estratégica para el departamento de Caldas ya que en ella se localizan los municipios de Manizales capital del departamento, Chinchiná, Villamaría, Neira y Palestina, localizados en la región Centro-Sur sobre la vertiente occidental de la cordillera Central; pertenece a la zona Hidrográfica Magdalena-Cauca y es uno de los afluentes más importantes del río Cauca por su margen derecha. La extensión de la cuenca abarca el 14% del área total del departamento (POMCA Río Chinchiná, 2016). Entre otros temas de interés que se desarrollan en el POMCA se destacan la cantidad y calidad del agua, la oferta y demanda, la gestión del riesgo, la percepción de los ciudadanos sobre aspectos relacionados con el patrimonio hídrico, y a las estrategias que proponen para comunicarse con los diversos actores sociales en el proceso de elaboración e implementación del instrumento.

Como parte de las estrategias para la implementación del POMCA la Corporación ha venido adelantando en los últimos años diferentes acciones de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial enfocadas especialmente a la recuperación de la cuenca y la adaptación al cambio climático, entre ellos el proyecto Cuencas Climáticamente Resilientes, que cuenta con el financiamiento de USAID y es ejecutado por el CIIFEN en la cuenca del río Chinchiná; una de las acciones del proyecto se orientó a identificar fuentes de cooperación para la gestión ambiental de la cuenca, y en este marco, se apoyó la conformación del Fondo de Agua, a través de la activa participación de actores locales, y de una consultoría jurídico-administrativa que permitió determinar la viabilidad de la constitución del Fondo y las posibilidades de vinculación de los diversos tipos de entidades presentes en la región.



El Fondo de Agua para la cuenca del río Chinchiná, denominado VIVO CUENCA – Corporación Cuenca Río Chinchiná, es un instrumento de gestión financiera conformado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A. E.S.P., la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A, E.S.P - CHEC grupo EPM, y Aguas de Manizales S.A. E.S.P la cual tiene como objetivo contribuir a la recuperación ambiental del territorio de la cuenca del río Chinchiná. Esta alianza institucional tiene antecedentes desde el año 2012 cuando se firmó el Acuerdo Marco de Voluntades que viabilizaba el modelo de gestión denominado Pactos por la Cuenca del río Chinchiná el cual hace parte integral de las consideraciones que da lugar a la iniciativa VIVO CUENCA. Dicho Acuerdo tiene como fin “integrar recursos técnicos, logísticos y financieros para el diseño y desarrollo de un modelo intersectorial de gestión del desarrollo sostenible, que fundamentalmente es un proceso de intervención planificación sobre la cuenca del río Chinchiná con perspectiva de corto, mediano y largo plazo. De esta iniciativa hacen parte 23 actores presente en la cuenca entre los cuales se encuentran las entidades que hacen parte del convenio y su gestión se ha realizado en concordancia con el POMCA.

La Plataforma Colaborativa se conforma considerando que los abajo firmantes comparten objetivos comunes coherentes con los planteados en la PNGIRH, el POMCA de la cuenca del Río Chinchiná y los objetivos ambientales de cada uno de los miembros alineados por la preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica, manifiestan voluntad en conformar una Plataforma Colaborativa como instancia de articulación con la participación manifiesta de manera formal de actores tanto públicos como privados, fomentando la coordinación efectiva entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Ambiental, las entidades territoriales y los actores privados, ejecutando gestión basada en la confianza, el equilibrio y simetría en discusión y toma de decisiones, como base para la promoción de la acción colectiva.

Que en mérito de las consideraciones anteriores:

ACUERDAN:

1. OBJETO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

Conformar una Plataforma Colaborativa en la cuenca del Río Chinchiná para optimizar la acción colectiva, orientada a la articulación y gestión de acciones e inversiones de los diferentes actores tanto públicos como privados a la conservación, restauración y/o rehabilitación de ecosistemas degradados contribuyendo al incremento de la disponibilidad hídrica y fortaleciendo la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

- 2.1. Contribuir a la implementación del POMCA del Río Chinchiná mediante el mejoramiento de la capacidad de mitigación y adaptación al cambio climático en la cuenca a través de restauración de ecosistemas degradados por las actividades económicas presentes en la cuenca.



- 2.2. Procurar la acción colectiva a nivel regional especialmente en la cuenca del Río Chinchiná para fortalecer los mecanismos de gobernanza que contribuyan al cumplimiento de las metas de recuperación y restauración de los ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica que aporten positivamente a la seguridad hídrica de los municipios del área de influencia.
- 2.3. Promover la gestión y la financiación sostenible del recurso hídrico, para influir positivamente en la conservación de capital natural de la cuenca y el departamento de Caldas.
- 2.4. Fomentar la colaboración científica y técnica en el desarrollo de investigaciones orientadas a entender, valorar y promover el uso sostenible del Recurso Hídrico

3. COMPROMISOS

Las partes que conforman este Acuerdo se comprometen de manera general y voluntaria a:

- 3.1 Promover el fortalecimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión integral de Recurso hídrico.
- 3.2 Promover la planificación coordinada, tendientes al uso del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca en general, teniendo como lineamiento el plan de ordenación de la cuenca hidrográfica del Río Chinchiná.
- 3.3 Articular esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y de gestión dentro de sus competencias y funciones, para fomentar el manejo integral del recurso hídrico que asegure la oferta hídrica en el territorio y genere bienestar a los habitantes de la cuenca del río Chinchiná.
- 3.4 Desarrollar un plan de acción conjunto que atienda a la planificación coordinada de la cuenca y administración del recurso hídrico, en la cual se establezcan estrategias de corto, mediano y largo plazo con el objetivo de impactar en los componentes ambientales, sociales y económicos de manera diferencial en la región.
- 3.5 Establecer un mecanismo de gobernanza en el cual se realicen las acciones de seguimiento, articulación y monitoreo de las actividades que se generen como resultado del desarrollo del plan de acción colectivo de la plataforma colaborativa.
- 3.6 Promover la generación de espacios de participación amplios y diferenciados por roles, para garantizar la participación plural y efectiva de actores interesados.
- 3.7 Promover la generación de información sobre el uso y gestión del agua, la cual será compartida e informada de forma transparente, a los diferentes actores interesados del territorio.



- 3.8 Facilitar información que permita monitorear, reportar, y verificar anualmente los avances de este Acuerdo, aplicando estándares de confidencialidad, transparencia y manejo de información necesarios para garantizar la confianza de las partes y de los actores externos, conforme a la normativa vigente aplicable.
- 3.9 Promover la adhesión de nuevos miembros al Acuerdo de voluntades incluyendo a entidades públicas y privadas como empresas de diversos eslabones de la economía regional, asociaciones de productores, entidades gubernamentales, territoriales, autoridades ambientales, academia y organizaciones sin ánimo de lucro cuyas competencias y funciones guarden relación directa con los objetivos del Acuerdo, de manera que se amplíe la cobertura y efectividad del mismo.
- 3.10 De acuerdo con lo anterior todas las partes de este Acuerdo se comprometen a trabajar conjuntamente en un plan de acción que será entregado a los seis (6) meses de ser firmado este Acuerdo, con metas e indicadores medibles y verificables para los diferentes firmantes según su rol.

4. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

El Acuerdo para la conformación de la Plataforma Colaborativa de la Cuenca del Río Chinchiná incluirá como parte de su plan de acción la generación de una estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Reporte de los avances y el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma por parte de los firmantes el cual incluya:

- 4.1. Acciones para el manejo, intercambio, generación y confidencialidad de información necesaria para la operación de la Plataforma Colaborativa.
 - 4.2. Acciones para el diseño e implementación de indicadores de avance de la plataforma tanto de gestión como de impacto.
5. El presente acuerdo de voluntades no constituye erogación alguna para las partes.
 6. Vigencia y duración: el presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma por las partes y tendrá una duración de cuatro (4) años

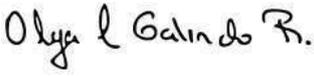
7. FIRMA

Reafirmando el contexto, los objetivos, los compromisos, la gobernanza, y el monitoreo especificados en este Acuerdo, los abajo firmantes, han decidido unir sus esfuerzos para suscribir este ACUERDO DE VOLUNTADES DE ACTORES PÚBLICO – PRIVADOS para la conformación de la PLATAFORMA COLABORATIVA CUENCA DEL RÍO CHINCHINÁ.



El ambiente
es de todos

Minambiente

| ENTIDAD | FIRMA REPRESENTANTE LEGAL | FECHA |
|---|--|---------------|
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible |  | 04/JUNIO/2020 |
| Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS |  JUAN DAVID ARANGO GARTNER | 04/JUNIO/2020 |
| Corporación Cuenca Río Chinchiná - VIVO CUENCA |  OLGA JANETH GALINDO RUIZ | 04/JUNIO/2020 |